

DECLARACION DE LOS DRES. MENEM Y ALFONSIN

En el día de la fecha se reunieron el Sr. Presidente de la Nación y Presidente Titular del Partido Justicialista, Dr. Carlos S. MENEM y el Sr. Presidente del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, Dr. Raúl R. ALFONSIN, con la finalidad de examinar temas relativos a la reforma de nuestra Constitución Nacional.

Tuvieron en cuenta el espíritu de la búsqueda de coincidencias que animó a la reunión que celebraron, con similar finalidad, el 6 de // Septiembre de 1988.

Coincidieron en impulsar un proyecto de reforma constitucional sin introducir modificación alguna a las declaraciones, derechos y ga-// rantías de la primera parte de la Constitución Nacional, que:

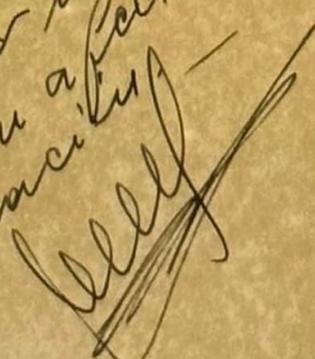
1) CONSOLIDE EL SISTEMA DEMOCRATICO Y PERFECCIONE EL EQUILIBRIO ENTRE // LOS PODERES DEL ESTADO, por medio de:

\* La atenuación del sistema presidencialista por medio de la incorporación de un Jefe de Gabinete o Ministro Coordinador, con responsabilidad frente al Presidente y al Congreso,

\* La reducción del mandato de Presidente y Vicepresidente a cuatro años con reelección inmediata por un solo período, considerando / al actual mandato presidencial como un primer período.

\* Coincidentemente con el principio de libertad de cultos se eliminará el requisito confesional para ser Presidente de la Nación

*Para Carlos  
Coracho, mi  
amigo y  
abrazo del afecto  
y fraternidad*



\* La elección directa de tres senadores, dos por la mayoría y uno por la minoría, y la reducción de los mandatos de quienes resulten electos.

\* La elección directa por doble vuelta del Presidente y Vicepresidente

\* La elección directa del Intendente de la Capital,

\* La extensión de las sesiones ordinarias del Congreso.

\* Reglamentación de la facultad presidencial de dictar Reglamentos de Necesidad y Urgencia.

\* Reafirmación de que la Intervención Federal es competencia del Congreso Nacional.

2) AFIANCE LA INDEPENDENCIA DE LA JUSTICIA Y FORTALEZCA LOS ORGANOS DE CONTROL, de modo tal que :

\* Modifique sustancialmente el modo de designación de los Jueces, y / garantice la prevalencia de la idoneidad, por encima de cualquier otro motivo de selección,

\* Genere un procedimiento de remoción de los jueces ajeno a contingencias político-partidarias,

\* Otorgue al órgano de control de la administración plena autonomía funcional en el ámbito del Poder Legislativo y periódica estabilidad a sus miembros, otorgando a la oposición su presidencia.

3) REDISEÑE EL REGIMEN FEDERAL PARA FAVORECER EL PROGRESO Y DESARROLLO ECONOMICO DE PROVINCIAS Y REGIONES.

4) FAVOREZCA LA INTEGRACION LATINOAMERICANA Y CONTINENTAL.

Las disposiciones a reformar, en función de los acuerdos / que se vayan alcanzando y a las propuestas que se reciban de otros / partidos o sectores políticos o sociales, una vez que sean aprobadas por los órganos partidarios pertinentes, constituirán una base de coincidencias definitivas algunas y sujetas otras -en cuanto a su diseño constitucional- a controversia electoral. Los temas incluidos en dicha base de coincidencias quedarán acordados para su habilitación al momento en que el H. Congreso de la Nación declare la necesidad de / la reforma. Asimismo, se establecerá los procedimientos que permitan garantizar el debido respeto para esos acuerdos.

Jaime L. Ojeda

*[Handwritten signature]*